



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 481 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **29 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N° 10360 del 19 de abril del 2016, por el cual el Representante de la Empresa **DISPONIBLE S.A.C.** solicita autorización para la ubicación de un anuncio publicitario, sobre la azotea del predio ubicado en la Asociación Complejo Artesanal, Mz. R, Lote 11, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la ubicación de anuncios y avisos publicitarios dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y conforme a lo previsto en el artículo 79°, inciso 01, numeral 1.4.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A, Reglamento de Anuncios Publicitarios;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover la publicidad que permita el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación visual, por lo que se determina autorizar la ubicación de una valla publicitaria a la Empresa **DISPONIBLE S.A.C.**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ubicación de una valla publicitaria a la Empresa **DISPONIBLE S.A.C.** de conformidad al diseño y características siguientes:

- Dimensiones: Valla publicitaria de 8.00 x 2.00 m sobre estructura metálica, según especificaciones técnicas.
- Ubicación: Sobre la azotea del predio ubicado en la Asociación Complejo Artesanal, Mz. "R", Lote 11, propiedad de doña Julia Quispe De La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la presente autorización tiene una vigencia de 01 año a partir de la aprobación de la presente Resolución, debiendo comunicar el Administrado si requiere renovación cumplido el plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutiva al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia del Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
SERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 29 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2881-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RG-481-2016-MPH/EDT

de fecha: 29 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Siles Corcuera
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

30 SEP 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____